EL SUSCRITO SECRETARIO LOCAL DE SALUD Y EDUCACIÓN

HACE CONSTAR:

Que, el Municipio de Oiba, Santander no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad propuesta.

Que, apreciados los documentos de la propuesta: Carta de presentación, propuesta técnico-económica, se pudo establecer que se cumplen las condiciones básicas definidas por la administración para cumplir el objeto contractual.

Que, considerada la propuesta se pudo establecer que el **ASILO SAN CRISTÓBAL**, con el Nit. 890.204.420-6, representado legalmente por el presbítero **PEDRO JOSE GARCIA PUENTES**, con cedula 91'109.202 de Socorro, Santander, cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fue definida como básica por la Administración para atender el objeto del presente contrato.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior, **ASILO SAN CRISTÓBAL**, con el Nit. 890.204.420-6, representado legalmente por el presbítero **PEDRO JOSE GARCIA PUENTES**, con cedula 91.109.202 de Socorro, es persona jurídica capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración de este tipo de contrato.

Se expide la presente constancia, en Oiba, Santander; hoy doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LUIS ALBERTO VARGAS
SECRETARÍO LOCAL DE SALUD Y EDUCACION

Proyecto Camilo Andres Arguello Rios/Apoyo jurídico